



PLAN DE CENTRO IES VIRGEN DEL CARMEN JAÉN

Tabla de contenido

PLAN DE CONVIVENCIA DEL IES VIRGEN DEL CARMEN.....	4
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y OBJETIVOS GENERALES.....	4
DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	6
SITUACION ACTUAL DE LA CONVIVENCIA Y ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA.....	8
PRINCIPIOS BÁSICOS, OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FAVORECER.....	10
NORMAS DE CONVIVENCIA. DERECHOS Y DEBERES.....	11
<i>DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO.....</i>	<i>11</i>
<i>DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.....</i>	<i>13</i>
<i>DERECHOS Y DEBERES DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....</i>	<i>15</i>
<i>DERECHOS Y DEBERES DE PADRES O TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO.....</i>	<i>15</i>
NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO.....	16
<i>SOBRE EL ORDEN EN EL RECINTO ESCOLAR.....</i>	<i>16</i>
<i>SOBRE EL AMBIENTE SALUDABLE EN EL CENTRO.....</i>	<i>18</i>
<i>SOBRE LA ASISTENCIA A CLASE.....</i>	<i>18</i>
FALTAS, SANCIONES Y GARANTÍAS PROCEDIMENTALES.....	19
<i>INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....</i>	<i>20</i>
<i>GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....</i>	<i>20</i>
<i>ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.....</i>	<i>21</i>
CONDUCTAS QUE HAN DE SER CORREGIDAS.....	21
<i>CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.....</i>	<i>21</i>
<i>CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.....</i>	<i>23</i>
PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	28
<i>PROCEDIMIENTO GENERAL.....</i>	<i>28</i>
<i>PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO.....</i>	<i>29</i>
LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	31
EL AULA DE CONVIVENCIA.....	33
MEDIDAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.....	52
MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.....	56
RECOGIDA DE INCIDENCIAS.....	65
DELEGADOS DE PADRES Y MADRES.....	65
EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	66

PLAN DE CENTRO

PLAN DE CONVIVENCIA IES "VIRGEN DEL CARMEN"

TÍTULO I

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y OBJETIVOS GENERALES

De acuerdo con lo indicado en los artículos 23 y 24 del **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el **Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria**, el artículo 4.1 del Decreto 19/2007 por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos y formando parte del Proyecto Educativo de nuestro Centro, el Instituto Virgen del Carmen realiza este Plan de Convivencia cuyo objetivo fundamental no es otro que el de mejorar, en la medida de lo posible, la convivencia tanto en el propio centro, como entre los distintos sectores que forman la Comunidad Escolar del mismo.

El presente Plan de Convivencia, elaborado en colaboración con todos los sectores de la Comunidad Escolar, es un principio de actuación que regulará este aspecto en el centro y que se irá completando progresivamente en cada uno de sus epígrafes, a medida que, tras el análisis del grado de cumplimiento del mismo se considere la necesidad de ampliación a otros supuestos que, contemplados en el Decreto regulador sean necesarios para lograr una mejor convivencia en el centro.

CAPÍTULO ÚNICO OBJETIVOS GENERALES Y OBJETIVOS DE CENTRO

Artículo 1. Objetivos generales

Según se indica en el mencionado Decreto, y en la orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, el plan de convivencia se desarrollará para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar. Los objetivos generales que debe reunir este Plan de Convivencia son los siguientes:

- a. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

- e. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias sociales y cívicas.
- h. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Artículo 2. Objetivos de centro

Los objetivos que se proponen para mejorar la convivencia en el centro coinciden con los objetivos generales que se indicaban en el Decreto 210/2018 de 20 de noviembre. No obstante, pensamos que para poder conseguir estos objetivos habrá que ir dando pasos sucesivos que sirvan para mejorarla continuamente y para ello se propugna fomentar el diálogo, el respeto mutuo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Para conseguir estos objetivos se proponen las siguientes acciones:

- a. Asegurar el orden interno que permita conseguir los objetivos educativos del centro.
- b. Divulgar e implantar entre todos los miembros de la Comunidad Educativa el presente Plan de Convivencia, especialmente aquellos artículos referidos a las normas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que se incumplen.
- c. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de todos sus miembros.
- d. Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan una mejor convivencia y respeto mutuo.
- e. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al individualismo.

- f. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- g. Propiciar la colaboración familia-centro a través de un intercambio de informaciones que permita unir esfuerzos para alcanzar fines comunes.

TÍTULO II

DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

CAPÍTULO I

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO. ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA. ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO POR PARTE DEL PROFESORADO, DEL ALUMNADO, DE LAS FAMILIAS Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA, ASÍ COMO DE OTRAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES DEL ENTORNO.

El IES Virgen del Carmen se encuentra situado en la zona centro de la ciudad de Jaén, con buena comunicación al encontrarse su acceso principal situado en uno de las vías de comunicación más importantes de la capital. Esta ubicación hace que en buena medida el alumnado que solicita este Instituto, en cuanto a los niveles básicos (ESO y Bachillerato), no tenga su domicilio familiar en la zona, sino que sea el domicilio de trabajo de alguno de sus progenitores el aportado a la hora de la solicitud de inscripción. Respecto al alumnado de Formación Profesional, el abanico de posibilidades se abre, al existir en el Instituto Ciclos Formativos que tienen un ámbito provincial; no obstante, por la ubicación del centro, próximo a la Estación de Autobuses, no supone este factor una carga añadida para que el alumnado pueda cumplir con su horario de permanencia en el Instituto.

En general, se trata de alumnos cuyas familias se ocupan, fundamentalmente, en el sector servicios, y que se podrían clasificar dentro de un estrato medio de la población en cuanto a sus niveles de ingresos. Pertenecen, generalmente, a familias estructuradas donde la mayoría de los miembros cohabitan en el núcleo familiar, disponiendo de los espacios básicos para poder realizar sus actividades de estudio y de ocio.

Un grupo de alumnos, menor que el anterior, tienen familias dedicadas al sector primario, pero, en general, las características familiares son similares a las expuestas anteriormente.

Un tercer grupo de alumnos son aquellos que, procedentes de otros países, se integran en el Instituto con un nivel académico inferior a la media de los estudios que están vigentes en el actual sistema educativo y en el centro, y sobre el cual hay que realizar acciones especiales para su integración tanto personal como escolar.

En cualquiera de los casos expuestos, el centro deberá velar porque la formación, tanto personal como académica de nuestro alumnado, sea lo más integral posible, fomentando el asociacionismo y la participación activa en la vida del mismo organizando actividades que puedan servir tanto para la formación académica como para la formación ciudadana, de manera que la posterior integración de nuestro alumnado, bien para la realización de estudios posteriores, bien en el mundo del trabajo, sea lo más satisfactoria posible permitiéndole alcanzar los objetivos que ellos mismos se impongan.

En la generalidad del centro, el nivel de estudios de los padres es medio; en una buena parte de los domicilios existe ordenador y biblioteca que puede ser utilizada por el alumnado.

Las aficiones fundamentales del alumnado son el deporte, salir con los amigos, ver la televisión, jugar con videojuegos y aquellas actividades derivadas del uso del ordenador. El ordenador, móviles, redes sociales y los videojuegos son aficiones cada vez más frecuentes de los alumnos, cuyo abuso o mal uso puede influir de manera negativa en la convivencia del centro.

La participación en las tareas domésticas es mayor entre las alumnas que entre los alumnos, si bien estos últimos también colaboran en buena medida.

La adaptación escolar del alumnado es buena, estando en general satisfechos con los compañeros y con el profesorado y, especialmente los alumnos de los cursos inferiores, se muestran más participativos en las actividades organizadas por el centro, demandando la realización de las mismas.

En lo referente a las instalaciones, se trata de un edificio de tres plantas en las que existen instalaciones de distinto tipo, además de las aulas coloquiales, tales como Biblioteca, Departamentos Didácticos, Laboratorios, Gimnasio, aulas específicas de informática, tecnología, música y plástica, Salón de Actos y distintas dependencias destinadas a despachos y administración. También existen tres pistas deportivas de distinto tamaño que, fuera del horario lectivo, se encuentran disponibles para su utilización por los miembros de la Comunidad Escolar y por asociaciones y colectivos de la zona en la que se encuentra ubicado el Instituto. Estas instalaciones, aunque escasas para el número de alumnos existentes en el centro, permiten que cada grupo de alumnos tenga asignada su propia aula saliendo solamente de las mismas para realizar actividades específicas. Este extremo influye positivamente en el orden general de centro. No obstante, la reestructuración progresiva de espacios, como consecuencia de la implantación del nuevo sistema educativo, ha repercutido negativamente en la convivencia.

PLAN DE CENTRO IES VIRGEN DEL CARMEN

En cuanto al personal docente que trabaja en el centro, en el curso académico 2023-24 el Claustro de Profesores cuenta con 112 miembros. De ellos, hay 74 con destino definitivo. De los 112 miembros del claustro, 97 pertenecen a los Cuerpos de Educación Secundaria, 12 al Cuerpo de Cuerpo de Profesores Técnicos y 3 de pedagogía terapéutica. Los profesores restantes se corresponden con profesorado en comisión de servicio, en expectativa de destino, interino o profesorado de Religión. Además del personal indicado, existen en el centro otros trabajadores con relaciones labores diversas, tales como 4 auxiliares de conversación, un monitor de educación especial y un maestro de audición y lenguaje compartido con otro centro

En cuanto al personal de administración y servicios que presta sus servicios en el centro, hay 8 en total, 2 corresponden a personal de Secretaría y 6 son ordenanzas.

En el centro, además, existe una asociación de padres y madres del alumnado con la que existe una buena relación.

De todas formas, a pesar de que, como se ha mencionado, la adaptación escolar del alumnado es buena, y se está en general satisfecho con los compañeros y con el profesorado, tal y como se indica en los datos sobre conflictividad del centro, se está produciendo un avance en los conflictos que se resuelven con disputas entre alumnos y con falta de respeto al profesorado o al alumnado compañero. Estos problemas, que son derivados de la convivencia del centro, pueden intentar mejorarse aplicando distintas medidas promovidas por la gestión y organización del centro, tales como fomentar una buena relación entre el alumnado y las medidas que promuevan el hecho de que el alumnado se integre en el centro, y con sus compañeros, con la mayor rapidez posible, adaptándose a una cultura de respeto por los demás, sensibilizándose con los hechos diferenciales, reconociendo la igualdad de derechos ante las diferencias existentes y conociendo las normas de convivencia y los derechos y deberes del alumnado. Otras medidas que pueden mejorar la convivencia pueden basarse en una adecuada vigilancia de espacios y tiempos de mayor riesgo, como los recreos o los cambios de clase, una adecuada organización de grupos, fomentando los grupos heterogéneos y haciendo un uso adecuado del aula de convivencia y del proceso sancionador del alumnado, intentando que la medida sancionadora sea de ejecución lo más rápida posible.

Para facilitar el derecho de participación del alumnado, los delegados de los grupos han dispuesto de los espacios que han requerido, mediando siempre petición razonada. El límite que impone nuestro plan de convivencia de tres horas por trimestre nunca ha sido sobrepasado ni solicitado. No obstante, puede considerarse que esta situación es mejorable, y podría ser conveniente fomentar aún más este tipo de reuniones para sondear la opinión del alumnado y conseguir mejoras consensuadas para el centro.

En numerosas ocasiones, cuando así ha sido promovido por el sindicato de estudiantes, y se han cumplido con los requisitos de comunicación anticipada a la dirección del centro, el alumnado ha adoptado decisiones colectivas de no asistencia a clase, que no han tenido la

consideración de conductas contrarias a la convivencia ni han sido objeto de corrección.

Existe un buzón de sugerencias en el que el alumnado expresa sus opiniones. Este buzón es revisado periódicamente y las sugerencias se transmiten a la persona interesada.

El Consejo escolar y el consejo escolar municipal son cauces habitualmente usados por el alumnado para la expresión de sus opiniones.

Periódicamente el alumnado de ESO expresa en las tutorías lectivas al tutor del grupo sus inquietudes sobre la marcha del centro y, al menos una vez al trimestre, el tutor se las expresa al profesorado, en su conjunto, en las sesiones de evaluación. No obstante, este cauce de participación del alumnado puede ser utilizado con más intensidad para intentar hacer recapacitar al alumnado sobre los problemas del centro y para poder encontrar la mejor solución a los problemas que se plantean.

El grado de participación de las familias en la actividad del centro es diverso. Generalmente su grado de participación en el estímulo de sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares, en el respeto al profesorado y a las normas es elevado, dado el tipo de alumnado que asiste al centro y que ha sido descrito. La asistencia a la reunión de tutoría establecida con carácter anual es mayoritaria, sobre todo en los cursos de enseñanza obligatoria y bachillerato. Es algo menor en los cursos de ciclos formativos, y esta participación es muy minoritaria en los ciclos formativos de grado superior.

En las horas de tutoría individual que los tutores tienen con los padres, el grado de participación es muy alto, normalmente a solicitud de los padres, aunque también a solicitud del tutor cuando se ve necesario.

No obstante, también se presentan problemas con el alumnado en los que es necesario recurrir al compromiso con las familias, y esto se hace siempre que se presenta algún problema con el alumnado. No siempre se consigue que este compromiso sea efectivo.

CAPÍTULO II

SITUACION ACTUAL DE LA CONVIVENCIA Y ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA

Según se deduce de las distintas tomas de datos entre los diversos sectores de la Comunidad Escolar, la percepción existente sobre el estado actual de la convivencia en el centro por cada uno de los mismos es que, aunque mejorable, no se trata de un centro especialmente conflictivo donde el grado de respeto entre los distintos sectores que lo forman (profesorado, alumnado, personal del administración y servicios y padres y madres del alumnado) puede considerarse como satisfactorio, aspecto éste que se ratifica con los datos de cursos académicos anteriores, donde los incumplimientos a las normas de convivencia establecidas en nuestro anterior Plan de Convivencia son, mayoritariamente, faltas de carácter leve.

Si tomamos los datos de conductas contrarias a la convivencia del curso académico 2022-23, podemos observar que a lo largo de todo el curso se produjeron 326 conductas contrarias.

Analizando las conductas contrarias se observa que la mayoría de las conductas contrarias están concentradas entre el alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO, con una reincidencia importante en el alumnado con conductas disruptivas y se observa también que existe una mayor conflictividad entre el alumnado no bilingüe. En cualquier caso ante un número de alumnos y alumnas que rondan los 1300, en todos los niveles del Instituto, podemos concluir que, aunque mejorable, el nivel de conflictividad en el centro se puede considerar bajo.

Al analizar las relaciones de los distintos sectores de la Comunidad Escolar (profesorado-alumnado, alumnado-alumnado, alumnado-profesorado, profesorado-familias y viceversa) podemos decir que, en general, por parte del profesorado, la percepción que se tiene del alumnado es buena, lógicamente con sus excepciones, siendo el mayor número de quejas las derivadas del comportamiento en clase (falta de colaboración, falta de estudio, interrupción a destiempo de las clases) no apreciándose, generalmente, otro tipo de conductas que pudiesen hacer pensar que entre el propio alumnado existan acciones que pudiesen indicar malos tratos de cierta gravedad.

Las relaciones entre el alumnado son normalmente las propias de compañeros que comparten un espacio común; no obstante, en algunos casos, se puede apreciar un maltrato físico y/o psicológico, generalmente leve.

El alumnado, normalmente, trata con respeto al profesorado aunque se han presentado algunas reclamaciones sobre la actitud de éstos.

A pesar de todo esto, en los últimos años se ha observado un incremento de los casos de indisciplina y falta de respeto al personal del centro y, los casos de acoso se presentan con más facilidad que hace un tiempo, y se van produciendo casos de conflictividad entre alumnos, que se resuelven con disputas, insultos, descalificaciones, o la ignorancia del otro. Este aumento de la conflictividad que se observa en las aulas es un reflejo de los cambios que se están produciendo en la sociedad.

Entre el profesorado, las relaciones que se aprecian son normalmente cordiales.

Por último, la relación entre el profesorado y las familias del alumnado es correcta, con un buen grado de satisfacción por parte de las familias en cuanto a su relación y atención; no obstante, una parte de los padres y madres del alumnado estiman que el nivel de exigencia del centro, en general, es elevado, aspecto éste que para otra parte de padres es muy positivo.

Por otra parte, indicar que este Instituto, como consecuencia de su pertenencia a la red de Escuelas pertenecientes al Programa **“ESPACIO DE PAZ”**, dispone de un conjunto de mediadores de conflictos.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS BÁSICOS, OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FAVORECER

Los principios básicos que inspiran este Plan de convivencia son:

1. Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia.
2. Desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra Comunidad Escolar.
3. Favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.
4. Priorizar aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y de los deberes de todos los miembros de la Comunidad Escolar y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa.
5. Implicar a todos los sectores de la Comunidad Escolar en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia con objeto de evitar incoherencias en las actuaciones.

Estos principios básicos se concretan en los siguientes objetivos:

1. Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
2. Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
3. Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.
4. Priorizar la resolución de conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor y los alumnos.
5. Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todo el profesorado, evitando contradicciones que desorienten al alumnado.
6. Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar los problemas de convivencia.
7. Utilizar las medidas sancionadoras como último recurso para solucionar los problemas de convivencia cuando otras actuaciones no hayan dado el resultado deseado o porque la no intervención pueda dar lugar a males mayores.

Las actitudes que se pretenden favorecer en relación con los principios establecidos son las siguientes:

1. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas a los desarrollos de los currículos.
2. Seguir las directrices del profesorado respecto de la educación y el aprendizaje.
3. Asistir a clase con puntualidad.
4. Cumplir los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.

5. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de todos a la educación.
6. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales.
7. Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Escolar.
8. No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
9. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
10. Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y de los materiales didácticos y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

TÍTULO III

NORMAS DE CONVIVENCIA. DERECHOS Y DEBERES

Las normas de convivencia que regirán en el Centro son las indicadas en el artículo 24 y siguientes del Decreto 327/2010.

Todos los miembros de la Comunidad Escolar estarán obligados al respeto de los derechos y al cumplimiento de los deberes que se establecen en el presente Plan de Convivencia.

CAPÍTULO I

DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

Artículo 3. Funciones y deberes del profesorado

1.- Las funciones y deberes del profesorado son, entre otros, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

2.- El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

Artículo 4. Derechos del profesorado

- 1.- El profesorado de los institutos de educación secundaria, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública, especialmente los relativos a la protección física y/o moral.
- 2.- Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:
 - a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
 - b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del instituto.
 - c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
 - d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
 - e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
 - f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso de educativo del alumnado.
 - g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
 - h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.

- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
- k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
- l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.
- m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Artículo 5. Deberes del alumnado

- a) El estudio, que se concreta en:
 - La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- h) Participar en la vida del instituto.

- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Artículo 6. Derechos del alumnado

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

Artículo 7. Ejercicio efectivo de algunos derechos

- 1.- Para facilitar el derecho de participación del alumnado, la Jefatura de Estudios facilitará los medios y lugares necesarios para la reunión de los delegados de grupo y/o alumnado del Centro a petición razonada de estos, no pudiendo ser superior a tres la pérdida de horas lectivas por trimestre.
- 2.- Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la

asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.

- 3.- Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.
- 4.- Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión, con respeto a los demás y figurando la identificación de la persona o personas responsables.

Artículo 8. Participación del alumnado

Para ejercer el derecho y deber de participación del alumnado en la vida del Centro se podrán utilizar los siguientes cauces de participación:

- a) La participación en la vida del instituto.
- b) El Consejo Escolar del centro.
- c) Las Juntas de delegados y delegadas del alumnado.
- d) Los Consejos Escolares Municipales y Provinciales, así como en el Consejo Escolar de Andalucía.
- e) Utilización del buzón de sugerencias.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Artículo 9. Derechos y obligaciones

- 1.- El personal de administración y servicios y de atención educativa y complementaria de los institutos de educación secundaria tendrá los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.
- 2.- Asimismo, tendrá derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios o, en su caso, del personal de atención educativa complementaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a elegir a sus representantes en este órgano colegiado.
- 3.- La Administración de la Junta de Andalucía establecerá planes específicos de formación dirigidos al personal de referencia en los que se incluirán aspectos relativos a la ordenación general del sistema educativo y a la participación de este sector en el mismo.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES DE PADRES O TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO

Artículo 10. Derechos de las familias

Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.
- g) Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- o) Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.

Artículo 11. Colaboración de las familias

- 1.- Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con el instituto y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria.
- 2.- Esta colaboración de las familias se concreta en:
 - a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
 - b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
 - c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
 - d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por el instituto.

- e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

TÍTULO IV

NORMAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO

El correcto funcionamiento del Instituto exige de forma inequívoca un comportamiento general adecuado entre todos sus miembros. La relación y el trato entre los mismos se han de realizar según las normas usuales de respeto mutuo, convivencia y decoro.

La educación, a la que sirve el Instituto, se ha de basar en conseguir el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Por otro lado, la consecución de los objetivos marcados necesita de un buen nivel de funcionamiento en todas aquellas cuestiones que incidan en el mismo. De ahí la necesidad de establecer distintas normas que regulen los aspectos señalados.

CAPÍTULO I

SOBRE EL ORDEN EN EL RECINTO ESCOLAR

Artículo 13.

- 1.- El Instituto es un lugar de trabajo donde a todos son exigibles comportamientos que no perturben el adecuado ambiente para su desarrollo.
- 2.- Los pasillos tienen como misión comunicar las distintas estancias, salidas y entradas del Instituto. Por ello deben permanecer constantemente libres y de fácil tránsito. Como norma de respeto a los demás miembros de la Comunidad Escolar, en los mismos no se debe correr, gritar o realizar ninguna actividad que perturbe el normal desarrollo de la vida en el Instituto, para lo que se realizarán campañas de concienciación.
- 3.- Durante el tiempo de clase, a excepción del alumnado con materias convalidadas y/o superadas, que podrá permanecer en la Biblioteca, el resto del alumnado deberá permanecer en el aula que le corresponda a su grupo, salvo que la Jefatura de Estudios (o en su defecto, el profesorado de guardia) determine otra cosa. El alumno o la alumna que incumpla esta norma será sancionado por incumplimiento de las normas de convivencia.
- 4.- Es responsabilidad de cada profesor o profesora que, durante el periodo asignado a su clase, el alumnado del grupo permanezca en el aula, no permitiéndose la salida de la misma salvo por razones suficientemente justificadas.
- 5.- En cualquier caso, durante el tiempo de clase, queda expresamente prohibida la permanencia en pasillos y pistas polideportivas, correspondiendo al profesorado de guardia su control.

- 6.- En caso de ausencia del profesor los alumnos permanecerán esperando cerca de su aula hasta la llegada del profesor de guardia. Harán lo mismo en el caso de retraso del profesor.
- 7.- La ausencia de algún o alguna docente será cubierta por el profesorado de guardia. Éste vigilará el orden en el aula, anotará las faltas de asistencia que se hayan producido y atenderá al grupo con funciones de estudio o trabajo personal asistido.
- 8.- El aula es el lugar común de trabajo de profesores y de alumnos. En ella se desarrolla parte del proceso educativo y, por tanto, está prohibida cualquier actividad individual o colectiva que pueda perturbar o dificultar la libertad de trabajo de los demás.
- 9.- Cuando un alumno o alumna que perturbe el normal desarrollo de las actividades de clase sea suspendido de su derecho de asistencia a la misma, será acompañado por un profesor o profesora de guardia, a quien se habrá hecho venir, a la Jefatura de Estudios. Esta determinará si el alumno o la alumna debe ser controlado en su trabajo por el profesor de guardia o será trasladado a un aula, con otro profesor, que previamente haya aceptado su recepción, para la realización de actividades. Posteriormente el profesor que impuso la corrección deberá comunicar las razones de la medida al tutor del grupo cumplimentando el correspondiente parte de amonestación individual. Las suspensiones del derecho de asistencia a clase serán comunicadas al tutor del alumno o de la alumna y serán susceptibles de cualquier otra corrección más severa.
- 10.- El alumnado menor de edad tiene prohibida la salida del recinto escolar durante toda la jornada. No obstante, si por circunstancias debidamente justificadas tuviera que salir del centro, deberá comunicarlo a la Jefatura de Estudios, que actuará en consecuencia. Asimismo, el alumnado menor de edad de enseñanzas postobligatorias que sea autorizado por sus padres o tutores legales, podrá salir del centro durante el periodo de recreo.
- 11.- El alumnado deberá identificarse debidamente cuando sea requerido, en uso de sus funciones, por los profesores o por el personal de administración y servicios.
- 12.- Todo el alumnado del Centro está obligado a proveerse de los medios materiales necesarios que se le indiquen para el correcto desarrollo de las clases, tanto en material escolar como en ropa de uso en las clases de tipo práctico, y a mantener una actitud de trabajo que le permita conseguir los objetivos que se proponen en cada etapa educativa. Tendrá consideración de conducta gravemente perjudicial para la convivencia la falta de colaboración sistemática en la realización de tareas. Se considerará que existe esta situación cuando el alumno no trae el material que se requiere en clase; se niega a realizar las tareas en clase o en casa; entrega en blanco o sin contenido las pruebas o exámenes escritos; no se presenta a los controles habituales durante la evaluación o a las pruebas de recuperación de asignaturas pendientes, si las tuviera, o a las pruebas de la evaluación extraordinaria. El tutor o tutora comunicará tal circunstancia al alumno o alumna o, en caso de ser menor de edad, a sus padres o tutores legales. En el caso de reincidencia en las condiciones descritas anteriormente, el profesor-tutor citará oficialmente a los padres del alumno para comunicarle tal hecho y advertirá sobre la consideración del mismo como segunda falta grave, comunicándole que tal circunstancia será elevada al

Consejo Escolar, para su pronunciamiento sobre la pérdida del derecho a la evaluación continua. En el caso del alumnado mayor de edad esta comunicación la podrá realizar el tutor al propio alumno.

- 13.- Los vehículos de motor deberán ocupar en cada caso los lugares destinados para ello, a saber, automóviles y motocicletas. Queda prohibido estacionar fuera de esos lugares siendo los propietarios de los vehículos los responsables de garantizar la seguridad de los mismos. Dado el escaso espacio disponible en el Instituto para dedicarlo a aparcamiento de coches, solamente podrá hacer uso de los mismos los trabajadores del mismo (profesorado y PAS).
- 14.- Las personas ajenas al Centro serán atendidas en la zona administrativa. Su acceso a la zona escolar necesitará de autorización expresa.

CAPÍTULO II

SOBRE EL AMBIENTE SALUDABLE EN EL CENTRO

Artículo 14.

- 1.- De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, se prohíbe fumar en todo el recinto del Instituto.
- 2.- Cumpliendo también con lo preceptuado por la legislación vigente, queda terminantemente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Instituto.
- 3.- Igualmente, a fin de conseguir condiciones de limpieza y salubridad, está prohibido consumir cualquier producto comestible en las aulas.

CAPÍTULO III

SOBRE LA ASISTENCIA A CLASE

Artículo 15.

- 1.- La asistencia a clase **es absolutamente obligatoria para todo el alumnado**. Cualquier ausencia deberá ser debidamente justificada al tutor o tutora del grupo y a los profesores y profesoras a cuyas materias afectó la ausencia en un plazo no superior a **cinco días hábiles**. Las ausencias del alumnado menor de edad deberán ser justificadas por sus padres o tutores legales.
- 2.- La justificación de faltas por enfermedad o por cumplimiento de un deber cívico deberá ser avalada por el pertinente documento acreditativo de tal situación.
- 3.- El alumno que haya faltado a clase de forma justificada presentará el justificante al Profesor-Tutor que le dará el visto bueno si ha lugar; complementando este requisito, lo enseñará al resto de los profesores afectados. Una vez completado este proceso será entregado definitivamente al Tutor, siendo la vía preferente para esta comunicación la plataforma Pasen. **La justificación de las ausencias deberá realizarse a satisfacción del profesor**. Por otra parte indicar que la inasistencia a pruebas programadas deberá ser justificada mediante documentación médica o entrevista con los

padres o tutores para que se pueda llevar a cabo en otra fecha distinta de la propuesta.

- 4.- Causarán **baja automática** aquellos alumnos, de **enseñanzas postobligatorias**, que no se hayan incorporado a clase durante los **primeros 10 días lectivos** de curso sin motivo debidamente justificado al profesor tutor.

En cuanto al procedimiento a seguir deberá ser el siguiente: transcurridos los 10 días lectivos el centro deberá comunicar por escrito, mediante alguno de los procedimientos legales que garantice su recepción, esta circunstancia al alumno o alumna o a sus representantes legales si se tratase de un menor de edad. En dicho escrito se deberá informar del plazo para la incorporación a las actividades académicas de forma regular, que será de 10 días lectivos a contar desde la recepción de la notificación. Si transcurrido este plazo no se produce la incorporación ni la debida justificación, se procederá a hacer efectiva la baja de oficio, mediante resolución dictada por el Director o Directora del Instituto. Dicha resolución se notificará mediante algunos de los procedimientos legales que garanticen su recepción.

- 5.- Tendrá consideración de conducta gravemente perjudicial para la convivencia la acumulación de ausencias sin justificar equivalente al triple de las horas semanales de clase para asignatura de una o de dos horas semanales; equivalente al doble para asignaturas de tres o cuatro horas semanales; y a partir de diez faltas para el resto de las asignaturas. El tutor o tutora comunicará tal circunstancia al alumno o alumna o, en caso de ser menor de edad, a sus padres o tutores legales.

- 6.- Se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria al centro sin motivo que lo justifique.

Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean el equivalente al 25% de las mencionadas horas de clase.

El centro, para prevenir esta situación, informará y sensibilizará, con sus medios o a través de entidades colaboradoras ajenas al centro, a los padres y madres del alumnado con riesgo social respecto de la asistencia regular, sobre las ventajas derivadas de la educación y organizará y participará en actividades extraescolares y complementarias que aumenten la participación del alumnado en el centro.

- 7.- La puntualidad en el cumplimiento de los horarios es condición indispensable para el buen orden de la actividad lectiva, por tanto, deberá respetarse escrupulosamente el horario marcado por el toque de timbre, actuando con la debida diligencia durante el cambio de aula.

TÍTULO V

FALTAS, SANCIONES Y GARANTÍAS PROCEDIMENTALES

En cuanto a las garantías para los alumnos sobre la imposición de sanciones y órganos competentes, se estará a lo dispuesto en el **DECRETO 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico

de los Institutos de Enseñanza Secundaria y a cuantas disposiciones legales referentes a esta materia pudieran surgir.

La tipificación de faltas para los alumnos, así como las sanciones que puedan imponerse por ellas y la forma de llevarlas a cabo, quedan recogidas en el mencionado Decreto y a los que se refieren los siguientes puntos.

CAPÍTULO I

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 16.

- 1.- Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2.- En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
 - a. El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - b. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
 - c. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - d. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

CAPÍTULO II

GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 17.

- 1.- A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b. La falta de intencionalidad.
 - c. La petición de excusas.
- 2.- Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - a. La premeditación.
 - b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
 - d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g. La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
- 3.- En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

CAPÍTULO III

ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR

Artículo 18.

- 1.- Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a las actividades complementarias y extraescolares.
- 2.- Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

CAPÍTULO IV

CONDUCTAS QUE HAN DE SER CORREGIDAS

SECCIÓN 1ª

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

Artículo 19. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción

- 1.- Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:
 - a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
 - d. Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
 - f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
 - g. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - h. El uso de teléfonos móviles y radio auriculares tanto para la reproducción como para la transmisión y grabación, así como el uso de cualquier medio de grabación de imágenes y sonido.
- 2.- Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establecen en el presente plan de convivencia.
- 3.- Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, la acumulación de éstas tendrá el tratamiento que se recoge tanto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento como en los documentos de evaluación recogidos en el Plan de Centro.
- 4.- Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 20. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

- 1.- Por la conducta contemplada en el punto 1.a) de las conductas contrarias a las normas de convivencia, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:
 - a. El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
 - b. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
- 2.- Por las conductas distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
 - a. Amonestación oral.
 - b. Apercibimiento por escrito.
 - c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
 - d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
Para la aplicación de esta medida, el alumno o alumna llevará actividades previstas por el profesor de la materia a la que no asiste, y las realizará con el alumnado de otro grupo al que se incorporará en esas horas, siempre que el profesor que acoge al alumnado sancionado no considere que interrumpe el funcionamiento de su clase.
 - e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- 3.- Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

Artículo 21. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

- 1.- Será competente para imponer la corrección prevista en el punto 1.a) de las conductas contrarias a las normas de convivencia el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
- 2.- Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el resto de las conductas:

- a. Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.
- b. Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
- c. Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
- d. Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

SECCIÓN 2ª

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

Artículo 22. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y plazo de prescripción

- 1.- Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:
 - a. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
 - d. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - e. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - f. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - g. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - i. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
 - j. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
 - k. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- 2.- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 23. Medidas disciplinarias para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- 1.- Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
 - a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
 - b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
 - c. Cambio de grupo.
 - d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
 - e. Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - f. Cambio de centro docente.
- 2.- Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.
- 3.- Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Artículo 24. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia

- 1.- Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Artículo 25.

- 1.- Para la aplicación de estas medidas correctoras, se seguirá un modelo de aplicación gradual de la sanción, estableciéndose el **carnet por puntos**. Este sistema persigue el objetivo de hacer sentir al alumnado que cualquier actuación contraria a las normas de convivencia tiene alguna consecuencia, en este caso, la pérdida de puntos, además de hacerle ver que no todas las conductas son iguales y que hay algunas que, al ser de mayor gravedad, conllevan una mayor sanción.
- 2.- Para la puesta en funcionamiento de este procedimiento sancionador, todo el alumnado del centro **partirá con 12 puntos** en su carnet.
- 3.- **Se irán perdiendo puntos cuando se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia**, Los puntos perdidos estarán en función de la gravedad de la conducta, según se indica en el art. 26.8.2.

Cuando un alumno/a haya **perdido 6 puntos del carnet**, el tutor/a citará a los padres para informarles de la situación en la que se encuentra su hijo/a, y le propondrá **la firma de un compromiso de convivencia**, que podrá suponer la **recuperación de 4 puntos** si el/la alumno/a cumple las condiciones establecidas en el compromiso **durante un mes**.

- 4.- Si se produce una **pérdida total del saldo de puntos** se inicia el expediente de separación del alumno/a del aula según lo establecido en el **Plan de Convivencia**. En la primera separación el/la alumno/a **regresa con ocho puntos** en su carnet y en las siguientes expulsiones el saldo de arranque es de cuatro puntos.

5.- **PERIODO SIN PERDER PUNTOS:**

- a. por cada mes que pase sin parte de disciplina, el alumno o alumna recuperará el primer mes un punto, el segundo mes dos puntos, y el tercer mes recuperaría todos los puntos en su totalidad (hasta alcanzar el máximo de 12 puntos).
 - b. así mismo, cuando la pérdida de puntos esté motivada por partes puestos principalmente por un profesor o profesora, el mismo docente podrá si lo cree conveniente, “devolver” los puntos perdidos porque dicho alumno manifieste un cambio notable de actitud.
- 6.- Para poder **asistir a las actividades extraescolares se deberá tener 11 puntos**. La pérdida de puntos nunca impedirá, por si sola, la asistencia a **actividades complementarias, aun cuando supongan la salida del centro pero se desarrollen en horario escolar y sean gratuitas. Cuando las actividades complementarias impliquen algún coste económico o cuya duración se prolongue más allá de la jornada escolar el alumno o alumna con menos de 11 puntos no podrá realizarlas quedando atendido en el centro.**
 - 7.- El **equipo docente podrá restaurar**, en cualquier momento, los puntos que considere oportunos para aquellos/as alumnos/as que

crean conveniente, teniendo en consideración las circunstancias personales del alumno/a y la **evolución de su conducta y rendimiento**.

8.- Para que el alumnado conozca el estado de puntos, el tutor actualizará inmediatamente en observaciones de Séneca, los puntos restantes del alumno en cuestión, que estará así a disposición de las familias que quieran verlo.

9.- Los **puntos que se perderán** con las distintas conductas contrarias son los siguientes:

CONDUCTAS CONTRARIAS	MEDIDAS CORRECTORAS	RESPONSABLE
Acumulación de retrasos	El profesor/a lo deja entrar a la clase y anota el retraso en el programa Séneca. Cuando el número de retrasos en una asignatura sea el doble de las horas semanales de la misma supondrá la pérdida de 1 o 2 puntos.	Tutor/a.
Acumulación faltas de asistencia injustificadas	Cuando el número de faltas de asistencia en una asignatura sea el doble de las horas semanales de la misma supondrá la pérdida de 2 o 3 puntos.	Tutor/a.
Entrada al centro fuera del horario establecido.	Si se trata de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria , el Profesor/a de Guardia llama a los Padres del alumno/a e informa del retraso. En el caso de alumnos de enseñanza postobligatoria , el Centro permanecerá cerrado.	Profesor/a de guardia.
Abandono del Centro sin permiso.	Si se detecta la salida de un alumno sin permiso, el profesor/a de guardia llama a casa del alumno. Se le pondrá un apercibimiento por escrito con la pérdida de 3 o 4 puntos.	Jefatura de Estudios.
Facilitar la entrada a personas no autorizadas	Expulsión inmediata del centro a la persona no autorizada. Se propone la pérdida de 4 puntos para el alumno o alumna que facilite la entrada de una persona de la calle.	Tutor/a.
Fumar dentro del centro.	Apercibimiento escrito y pérdida desde 4 puntos.	Jefatura de Estudios.
Consumo de drogas o/e incitar a compañeros/as a consumir	Reunión de la comisión de convivencia para determinar la sanción correspondiente con arreglo a la gravedad del caso. Podrá suponer la pérdida desde 4 puntos a la totalidad, dependiendo de la gravedad de la situación.	Consejo Escolar.
Copiar trabajos o pruebas escritas	Anulación del trabajo o prueba escrita y pérdida de 4 puntos.	Profesor/a de la materia y Jefatura de Estudios

PLAN DE CENTRO
IES VIRGEN DEL CARMEN

Ingesta de alimentos en el aula.	Amonestación oral y limpieza del aula durante el recreo o el del día siguiente si ya ha pasado. Si se niega, pérdida de 1 o 2 puntos.	Tutor/a
Utilizar el móvil y/u otros aparatos electrónicos en el aula sin permiso del profesor.	Apercibimiento escrito y supondrá la pérdida 4 puntos.	Profesor implicado y Jefatura de Estudios
Grabaciones no autorizadas con el móvil u otros aparatos.	El uso de aparatos de grabación sin el consentimiento expreso de las personas que aparezcan en dicha grabación, es un delito perseguido por la ley . Ante la sospecha de que alguien haya realizado una grabación, se pedirá que muestre el contenido, se avisará a la familia y podrá suponer la pérdida desde 4 puntos a la totalidad, dependiendo de la gravedad de la situación.	Jefatura de Estudios/ Dirección.
Acoso Escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno a más compañeros de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado	Apertura de protocolo	Consejo escolar
Conductas verbales (injurias, ofensas, contestación insolente, humillaciones, vejaciones....) o gestos obscenos hacia un miembro de la Comunidad Educativa.	Apercibimiento escrito , y pérdida desde 2 puntos a la totalidad, dependiendo de la gravedad de la situación. Disculpa oral y pública.	Tutor/a, Jefatura de Estudios.
Amenazas e intimidación a compañero/a (Bullying).	Apercibimiento escrito , y podrá suponer la pérdida desde 4 puntos a la totalidad, dependiendo de la gravedad de la situación. Disculpa pública, comunicación a familias y mediación.	Tutor/a, Jefatura de Estudios.
Agresiones físicas a algún miembro de la c. educativa	Podrá suponer la pérdida desde 4 puntos a la totalidad, dependiendo de la gravedad de la situación.	Jefatura de Estudios/ Dirección.
Difusión a través de redes sociales de imágenes o audios grabados en el centro.	Podrá suponer la pérdida de 4 puntos o más según la gravedad de lo difundido. Si lo difundido es conducta sancionable, se sumará esta pérdida de puntos.	Jefatura de Estudios/ Dirección.
Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros/as, molestar dentro del aula o en las actividades comunes del centro.	Pérdida de 1 o 2 puntos . En caso de incumplimiento de la norma o reincidencia, apercibimiento escrito, lo que supondrá la pérdida de 3 o 4 puntos.	Tutor/a. Reincidencia: Jefatura de Estudios.
Negarse a trabajar en	Pérdida de 1 o 2 puntos .	Tutor/a.

clase.		
No seguir las indicaciones del Profesorado o P.A.S.	Pérdida de 1 o 2 puntos Disculpa por parte del alumnado a la persona afectada, donde se comprometa a modificar su actitud. Si la desobediencia ha sido pública, la disculpa será pública también.	Tutor/a.
Suplantación de la personalidad, y falsificación o sustracción de documentos.	Apercibimiento por escrito y pérdida desde 3 o 4 puntos hasta la totalidad	Jefatura de Estudios/ Director.
Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.	Pérdida de 1 o 2 puntos.	Jefatura de Estudios.
Hurto.	Devolución del objeto, reembolso del valor de lo sustraído al Centro. Apercibimiento escrito , comunicación a la familia y podrá suponer la pérdida desde 4 puntos a la totalidad, dependiendo de la gravedad de la situación.	Jefatura de Estudios/ Director.
Deterioro o rotura intencionada del material del centro o pertenencias de un miembro de la comunidad educativa	Apercibimiento escrito , con pérdida de 3 o 4 puntos, reposición del objeto dañado o pagar la reparación del mismo. En caso de negarse a desembolsar el dinero el alumno/a será expuesto el caso a la comisión de convivencia, que decidirá la sanción.	Jefatura de Estudios /Consejo Escolar.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

SECCIÓN 1ª

PROCEDIMIENTO GENERAL

Artículo 26. Procedimiento general

- 1.- Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) de las conductas gravemente perjudiciales de este Plan de Convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) de las conductas contrarias a la convivencia,

deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

- 2.- Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
- 3.- Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Artículo 27. Reclamaciones

- 1.- El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

- 2.- Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas por conductas gravemente perjudiciales a la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

SECCIÓN 2ª

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO.

Artículo 28. Inicio del expediente

- 1.- Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Artículo 29. Instrucción del procedimiento

- 1.- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora.
- 2.- El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
- 3.- El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
- 4.- Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Artículo 30. Recusación del instructor

- 1.- El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Artículo 31. Medidas provisionales

- 1.- Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 32. Resolución del procedimiento

- 1.- A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación.

Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

- 2.- La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
- a. Hechos probados.
 - b. Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - c. Medida disciplinaria.
 - d. Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Artículo 33. Recursos

- 1.- Contra la resolución dictada por la dirección, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

TÍTULO VI

LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 34.

- 1.- Composición:

Según se Indica en el Decreto 327/2010, en el seno del Consejo Escolar del Instituto se creará una **Comisión de Convivencia** que estará **integrada por** los siguientes miembros:

- El Director del Instituto, que será su Presidente.
- El Jefe o Jefa de Estudios.
- El Jefe o Jefa de Estudios de Personas Adultas que actuará para asuntos relacionados con este régimen de estudios.
- Dos profesores o profesoras elegidos de entre los representantes del profesorado en el Consejo Escolar.
- Dos padres o madres del alumnado elegidos de entre sus representantes en el Consejo Escolar, de los cuales uno será el representante designado por la Asociación de Padres y Madres.
- Dos alumnos elegidos de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

A título informativo y criterio de la Jefatura de Estudios, podrán asistir a las sesiones los Adjuntos a la Jefatura de Estudios.

Esta Comisión podrá recabar el asesoramiento que estime oportuno de los servicios del centro.

2.- Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- a. La persona responsable de la orientación en el centro.
- b. La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- c. La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- d. La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- e. El educador o educadora social de la zona educativa.

Artículo 35. Funciones de la Comisión de convivencia

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

Artículo 36. Plan de reuniones de la Comisión de convivencia

La Comisión de Convivencia **se reunirá** de manera ordinaria **al menos una vez al trimestre** con objeto de analizar el estado de la convivencia en el centro así como el grado de cumplimiento de presente Plan. De manera extraordinaria se podrá reunir tantas veces como sea necesaria su intervención para mediar en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse, bien a iniciativa de su Presidente, bien a iniciativa de al menos un tercio de sus componentes.

De las reuniones previstas para la Comisión de Convivencia, una deberá realizarse al comienzo del curso, con objeto de poder programar las actuaciones que se llevarán a cabo a lo largo del curso y otra se realizará al final del curso para analizar el grado de cumplimiento de las actuaciones programadas y para elaborar la memoria del Plan de Convivencia.

Artículo 37. Plan de actuación de la Comisión de convivencia

En relación con las funciones indicadas para la Comisión de Convivencia, se deberán llevar a cabo una serie de actuaciones que permitan obtener la información necesaria que permitan adoptar las medidas pertinentes para que la convivencia en el centro sea la que se pretende con la elaboración del presente Plan. Para ello y, a través de la Jefatura de Estudios, se recabarán los informes necesarios sobre la evolución de la convivencia que permitan poder anticiparse a los posibles conflictos que pudieran producirse.

Por otra parte y, en relación con el proyecto Espacio Escuela de Paz, deberá programar las actuaciones que conduzcan a la mejor formación de los distintos sectores de la Comunidad Escolar en temas relacionados con la convivencia, tales como procesos de mediación, resolución de conflictos, integración en el centro de los distintos sectores implicados en el proceso educativo, relación del centro con su entorno y con las instituciones existentes en la ciudad, etc.

TÍTULO VII

EL AULA DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 38. Ubicación

La implantación del **aula de convivencia en el centro** conlleva una complicación organizativa en este Instituto debido a la escasez de espacios disponibles. De forma general, se establece como aula de Convivencia el aula 1.12, y en el caso de que este espacio estuviese ocupado con actividad docente, se habilitará, provisionalmente, la Biblioteca del Centro.

Artículo 39. Funcionamiento

El funcionamiento de este espacio, que tendrá una normativa específica, deberá atenderse a las siguientes premisas:

- a) El alumnado que, por cualquier circunstancia, deba hacer uso de la misma, será (acompañado por el profesor o profesora que haya

- determinado que el alumno o la alumna se dirija a la misma) enviado siempre a instancias de Jefatura de Estudios.
- b) En el aula de Convivencia (tanto en el espacio dedicado a la misma, aula 1.12, como, en su caso la Biblioteca del Centro), deberá estar presente un profesor o profesora que en esa hora esté realizando el Servicio de Guardia. Si hubiera necesidad de utilizar más espacios por haber varios alumnos usándola, podrán estos alumnos ser integrados en grupos de 2º de bachillerato, o 2º curso de ciclos formativos de grado superior, donde realizarán las actividades que lleven propuestas.
 - c) Se asignará el aula de Música como espacio a disposición del equipo de mediación para realizar los posibles procesos de mediación.
 - d) De todas las actuaciones llevadas a cabo en el aula de convivencia, deberá darse conocimiento a la Jefatura de Estudios y al coordinador o coordinadora del aula de Convivencia, bien por el componente del Servicio de Guardia, bien por la persona que ejerza el proceso de mediación.

1. AULA DE CONVIVENCIA, ESPACIO DE REFLEXIÓN. FINALIDAD.

Espacio de reflexión para el alumno o alumna que no tiene un comportamiento adecuado en el aula, junto al profesorado y sus compañeros y compañeras. Atención personalizada que realiza un profesor, o profesora durante su guardia, para ayudar y orientar hacia el compromiso del alumnado para la mejora de actitudes.



2. COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La coordinación del Aula de Convivencia está dirigida por el vicedirector, el cual se encargará de realizar las tareas de recogida de datos, incidencias y sugerencias que surgen; realización de informes de actualización para que el profesorado y los tutores y tutoras puedan acceder a ellos con facilidad; informar y colaborar con los equipos educativos durante las evaluaciones; colaborar con Jefatura de Estudios y con el Departamento de Orientación; acudir a las reuniones de la Comisión de Convivencia cuando es requerida.

Así mismo, para cubrir las horas lectivas, participan profesores y profesoras que voluntariamente optan por este servicio a la comunidad,

durante su horario de guardia, estos profesores, cuando lo estimen necesario o a requerimiento del coordinador o coordinadora, realizarán un informe para los tutores o tutoras.

Permanece abierta durante todo el horario escolar, siendo registradas todas las visitas en una carpeta y en el material específico de trabajo del Aula de Convivencia.

3. OBJETIVOS

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.
- La no realización de las actividades impuestas supondrá un agravamiento de la situación del alumno o alumna.

En definitiva se pretende mejorar el clima de convivencia del aula y del centro en todos los espacios escolares: aulas, pasillos, patio, etc.

4. AULA DE CONVIVENCIA, FUNCIONAMIENTO

Como se ha dicho anteriormente, el Aula de Convivencia es un espacio educativo donde el alumnado podrá acudir exclusivamente cuando se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. Es necesario, por tanto, que el alumno o alumna haya recibido alguna corrección por su conducta, pero no es suficiente, ya que no todos los alumnos o alumnas sancionados tienen que ser derivados a dicha Aula.

Para derivar un alumno o alumna al Aula de Convivencia, debería considerarse, especialmente, si con esta medida se van a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia. Además, este Plan de Convivencia del centro podría plantear otras circunstancias a considerar, como por ejemplo:

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia, estableciéndose que a partir de tres partes, el alumno ya es susceptible de ser enviado al aula de Convivencia.
- Haber suscrito un Compromiso de Convivencia que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del Aula.
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- La expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.

La atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo.

En cualquier caso, esta medida solo estará disponible para los alumnos de 1º a 3º de ESO, no siendo aplicable al resto del alumnado.

Asimismo, se pueden establecer como ratio orientativa **cuatro alumnos o alumnas** como **máximo** que pueden atenderse **simultáneamente** en el Aula.

Cuando a un alumno o alumna le sea impuesta una de las correcciones o medidas disciplinarias previstas en los artículos 21 y 24 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, que le impida participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, el director o directora verificará si se cumplen las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. De ser así, reunirá a las personas encargadas de la orientación y la tutoría para estudiar la conveniencia de derivarlo al Aula, según los criterios establecidos.

A través del correo electrónico del centro y de Séneca se informará al equipo educativo de la decisión adoptada. El director o directora, según las indicaciones aportadas por todos los miembros de la reunión, decidirá la resolución a adoptar. Es conveniente aclarar que la derivación al Aula de Convivencia no sustituye la corrección impuesta anteriormente.

El Plan de Convivencia establecerá quién se encargará de coordinar cada actuación en función de las disponibilidades y características del centro. A continuación, se dan unas **orientaciones sobre los pasos a seguir si se decide la derivación del alumno o alumna al Aula de Convivencia**:

- El equipo educativo determinará las actividades formativas que éste deberá realizar, de entre las previstas en la programación de cada departamento, y las entregará, en los plazos estipulados, al tutor o tutora (o persona que se designe como responsable).
- El orientador u orientadora determinará las actuaciones dirigidas al proceso de reflexión que el alumnado deberá realizar, de entre las previstas en la Programación del Aula, y las entregará, en los plazos estipulados, al tutor o tutora (o persona responsable).
- Dirección o Jefatura de Estudios, con el asesoramiento del orientador u orientadora, elaborará un informe indicando el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las

actividades formativas y de reflexión que realizará el alumno o alumna. Dicho informe quedará archivado en el aula de Convivencia.

- El director o directora comunicará la resolución al alumno o alumna, a los responsables del Aula, a la familia y a la Comisión de Convivencia.
- Comunicación a la familia:
 - El director o directora comunicará a la familia por escrito y en entrevista personal, si es posible, la resolución de derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días y el número de horas, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará.
 - Durante dicha entrevista, podría solicitarse también la colaboración de la familia o algún tipo de compromiso por su parte con el fin de alcanzar los objetivos fijados.
 - Sería conveniente que el tutor o tutora estuviera presente ya que será él quien posteriormente comunicará a la familia la evolución del alumno o alumna.

DATOS SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA EN EL AULA

Asiste con regularidad:

Trae los materiales para trabajar:

Realiza las actividades que se le indican:

Muestra actitud respetuosa:

Muestra actitud reflexiva y cooperativa:

Muestra indicios de mejora:

Establece compromisos:

Otros datos de interés:

Responsable del Aula de Convivencia
orientador u orientadora

El

Fdo.: _____

Fdo.: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

El tutor o tutora
director o directora

El

PLAN DE CENTRO
IES VIRGEN DEL CARMEN

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Ficha nº 1	FICHA DE AUTO-OBSERVACIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS:	
CURSO Y GRUPO:	
FECHA:	
Sesión:	

Todas las personas cometemos errores. El problema no está en el error en sí mismo sino en las causas que lo provocan y en las actitudes negativas que traen como consecuencia. Por lo tanto, para salir del error, tenemos que reflexionar, auto-observarnos y conocer las causas que nos han llevado a tal actitud o acción.

Describe lo que ha ocurrido:
¿Por qué actúo de esa manera?
¿Cómo me siento?
¿Qué puedo hacer en esta situación?
¿Qué quiero hacer para resolver esta situación?
Decisión que tomo.

Para cumplir con mi compromiso personal de ser mejor conmigo mismo y contribuir a la satisfacción de las personas que me rodean voy a realizar un diario de auto-observación durante una semana.

Ficha nº 2	COMPROMISO I
-------------------	---------------------

Yo _____ me comprometo a reparar el daño a _____ (personas afectadas), por la falta de respeto a su persona _____ (insultándole, pegándole, mintiéndole, gritándole, impidiendo el desarrollo de la clase...).

Para ello voy a realizar las siguientes actividades (señalar):
Pedir disculpas.

Observar los aspectos positivos de su persona.

Otras (indica cuáles):

Con el compromiso de que no se volverá a repetir.

Fecha y firma.

Ficha nº 3	COMPROMISO II
-------------------	----------------------

Yo _____ me comprometo
a reparar el daño causado al material de _____
((persona, común o del Centro).

Para ello voy a realizar las siguientes actividades (señalar):

- Pedir disculpas

- Arreglarlo, repararlo...

- Otras (indica cuáles):

Con el compromiso de que no se volverá a repetir.

Fecha y firma

Ficha nº 4	NUEVO COMPROMISO
Sesión:	
CURSO Y GRUPO:	
FECHA:	

La primera vez que pasaste por el “Aula de convivencia” te comprometiste a:

¿Crees que has cumplido tu compromiso?

¿Por qué lo has roto? (señala la respuesta correcta):

- Por olvido
- Por culpa de otras personas. ¿Qué ha pasado para que digas eso?
- Otras razones. ¿Cuáles?

¿Cómo te sientes después de haber roto el compromiso? Ten en cuenta que la próxima vez tendrás otro tipo de corrección que ya no será en el “Aula de convivencia”.

¿Qué estás dispuesto a hacer para que no vuelva a suceder?

Ahora vas a hacer un nuevo compromiso con la intención de que sea respetado siempre. Una persona puede faltar a su palabra y contradecir un acuerdo una vez, pero no continuamente, más aún si tenemos en cuenta que el primer beneficiado eres tú. La próxima ocasión no podremos ayudarte en el “Aula de convivencia”, puesto que esto demostraría que no sirve para corregir tu conducta y la dirección del centro tendrá que imponerte una corrección de otro tipo.

Ficha nº 5	MATERIAL PARA CONOCER Y MEJORAR LOS SENTIMIENTOS
Sesión:	
CURSO Y GRUPO:	
FECHA:	

¿QUÉ ENTIENDO POR DIVERTIRME?

Cuando estamos contentos nos sentimos mejor y las demás personas se benefician de ello. Por tanto, la diversión es una actividad que realizamos para sentirnos bien; sin embargo, hay personas que viven el juego de una forma negativa, insultando, poniendo mote, tirando papeles, riéndose de los demás, rompiendo materiales y fastidiando los que podían haber sido buenos momentos.

¿Qué significa para ti divertirse o jugar?

¿Sabes jugar solo y con otras personas?

¿Es más divertido pasarlo bien con el resto de los compañeros y compañeras? ¿Por qué?

Escribe cuatro comportamientos tuyos positivos que hiciste para divertirte y alegrar a otras personas sin perjudicar a nadie. Mientras lo haces, deja que tu mente te enseñe escenas reales de tu vida en las que estos comportamientos tuvieron consecuencias positivas para ti y para los demás.

Escribe cuatro situaciones de tu vida en las que alguien te ha faltado al respeto: insultándote, pegándote, mintiéndote, riéndose de ti.

Describe también los sentimientos que se produjeron en ti en esos momentos.

¿Cómo se sentirán los demás cuando tú les faltas al respeto?

Ficha nº 6	
Sesión:	
CURSO Y GRUPO:	
FECHA:	

APRENDEMOS A TENER AMIGOS

La amistad la podemos definir como un afecto personal y desinteresado entre dos o más personas que aumenta con la relación diaria y nos hace felices. Para tener amistad, es necesario que seamos personas sinceras, generosas y tener sentimientos comunes. Lo contrario de la amistad es el engaño y el egoísmo.

Escribe las características que debe tener un amigo o amiga tuyo.

Relaciona la amistad con otras palabras.

Escribe tres palabras que creas que son lo contrario de la amistad.

¿Por qué hay amistad?

¿Qué pasaría si todos fuéramos amigos y amigas?

¿Estás haciendo todo lo posible para que todos los compañeros y compañeras de la clase sean tus amigos? ¿Por qué?

¿Por qué es importante que todos seáis amigos?

La verdadera amistad hace que tengamos un trato agradable, comuniquemos nuestras alegrías y penas,... en una palabra: **la verdadera amistad alegra nuestra vida.**

Ficha nº 7	
Sesión:	
CURSO Y	
GRUPO:	
FECHA:	

MATERIALES PARA EL AUTO-CONOCIMIENTO

RECICLAR LOS SENTIMIENTOS NEGATIVOS

Para lograrlo se necesita:

Fijarse en lo positivo

Cuando exaltamos sólo lo negativo de un acontecimiento, olvidamos los otros aspectos que pueden ser positivos. De esta forma parece que toda la situación es mala.

Luisa está trabajando con sus compañeros y compañeras de grupo, tenían la actividad muy avanzada y bien respondida. Decide gastar una broma a un amigo lanzándole una bola de papel, la profesora la ve y le regaña seriamente.

Después de este incidente se sintió muy deprimida. Estaba segura de que la profesora creía que no había trabajado en toda la clase.

Ya no le importó lo bien que llevaban la actividad.

No generalizar

A partir de un simple incidente llegamos a una conclusión general. Una experiencia desagradable puede hacernos pensar que siempre que se repita una situación similar, se repetirá la experiencia desagradable.

Tomás ha llegado a la conclusión, después de que el profesor le haya llamado la atención por no atender a la explicación varias veces, que siempre que alguien hable en clase le echarán la culpa a él.

No personalizar

A veces pensamos que todas las cosas tienen algo que ver con nosotros y nos comparamos con las demás personas.

La profesora le dijo a Miguel: “eres un alumno muy trabajador”. Ante esta frase Pedro pensó: “seguro que es más inteligente que yo”.

No interpretar el pensamiento de las demás personas. Hace referencia a nuestra sospecha sobre las demás personas, creemos cosas sobre ellas que son sólo imaginaciones nuestras.

El profesor no está de buen humor por hechos ocurridos en otra clase, María piensa: “seguro que está así porque cree que he hecho algo mal”.

Estos pensamientos influyen en nuestro carácter. No son las cosas que pasan, sino todo aquello que nos decimos lo que hace que nos sintamos tristes, alegres, enfadados.

Explica cómo crees que puedes cambiar los sentimientos negativos en tu caso, basándote en lo anterior.

Ficha nº 8	
Sesión:	
CURSO Y	
GRUPO	
FECHA	

RECONOCER EL SENTIMIENTO DE IRA

Para controlar los sentimientos de ira y negativos se pueden utilizar algunos trucos:

- o Respirar profundamente.
- o Contar hacia atrás despacio.
- o Pensar en cosas agradables.

Las dos primeras técnicas permiten un mayor tiempo para responder, de forma que las respuestas no sean maleducadas y a gritos. La tercera, pensar en cosas agradables, sirve para calmarse antes de meter la pata. Describe tus últimas situaciones de ira y la forma de evitarlas en el futuro.

Estudia un caso:

Margarita se levantó el otro día con el pie izquierdo. Su despertador no sonó y, cuando se dio cuenta, sólo quedaban quince minutos para entrar a clase. No pudo ducharse, ni desayunar y se lanzó lo más rápido que pudo para ir a clase. Llegó corriendo, justo en el momento en que cerraban la puerta.

Era la clase de Ciencias Sociales y la profesora se puso a explicar cosas realmente interesantes. Sin embargo, unos compañeros de atrás empezaron a hacer ruido. Margarita no podía escuchar.

Después de lo que le había costado llegar a tiempo ahora unos cuantos no la dejaban enterarse. Así que se dio la vuelta y les pidió que se callaran. Estos le contestaron: “¡Cállate tú, estúpida, y mira hacia delante! ¿O quieres que la profesora nos eche de la clase? Igual lo que quiere es eso y estamos hablando con una chivata”. Margarita entonces se sintió peor.

Describe cómo ves tú la situación de Margarita y de sus compañeros.

¿Qué sentimientos crees que aparecen en cada persona?

¿Cómo solucionarías esta situación?

Consecuencias de la solución encontrada.

En nuestra convivencia las discusiones, los enfrentamientos, en una palabra, los conflictos, son algo habitual en las relaciones humanas. El problema no está en el conflicto en sí, sino en lo que haya que hacer después. Que aprendas a conocerte y, por tanto, a saber por qué haces lo que haces y a resolver con éxito situaciones conflictivas dependerá en buena parte de ti. Conseguirás que todo te vaya mejor.

Ficha nº 9	
Sesión:	
CURSO Y	
GRUPO	
FECHA	

EL RESPETO REFERIDO A:

La propia persona

- Aceptarse a sí mismo y valorarse
- Cuidado de la salud física y mental
- Dedicar un tiempo al auto-conocimiento
- No permitir agresiones a tu persona
- Descubrir tus gustos y aficiones

Hacia la otra persona

- Saber ponerse en el lugar de la otra persona
- Descubrir los aspectos positivos de los demás
- Interés por conocer a otras personas
- Trabajar cooperativamente

Con el entorno

- Sentir que la tierra es de todos los seres que la habitan
- Cuidar el material
- Colaborar en las tareas de limpieza y orden
- Gusto por un entorno bello

Escribe ahora las características de cada uno de los apartados anteriores que no has tenido en cuenta y que deberás tener muy presente para no volver a faltar al respeto.

Ficha nº 10	
Sesión:	
CURSO Y	
GRUPO	
FECHA	

CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Los alumnos y alumnas debéis aprender a defender los derechos propios y ajenos, a valorar los deberes y normas como facilitadoras de la convivencia.

PIENSA:

Todo grupo humano tiene una estructura y unas normas que regulan su funcionamiento. La responsabilidad de los miembros del grupo se manifiesta en cumplir las normas aceptadas.

Al instituto acuden muchas personas con cometidos y fines diversos;
TODO FUNCIONA SI CADA UNO FUNCIONA.

La palabra **norma** suele producir rechazo, pero no es una imposición sino una forma de vivir mejor, no es un conflicto sino un elemento facilitador.

Las normas, como todo en la vida, son mejorables, y se pueden cambiar por los cauces adecuados. Hay gente que cree que tener personalidad es ir en contra de los que mandan y se oponen por sistema. Esa postura es más bien de inmadurez o de orgullo.

Por eso:

Lee para conocer y comentar las normas de tu centro.

Conoce y comenta el Decreto 19/2007, de 23 de enero.

Y ahora:

Aporta sugerencias sobre aspectos que se pueden mejorar:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

PLAN DE CENTRO
IES VIRGEN DEL CARMEN

Podemos construir entre todos.

Ficha nº 11	
Sesión:	
CURSO Y	
GRUPO	
FECHA	

RESPONSABILIDAD

Queremos ayudarte a que organices tu tiempo y compruebes que puedes estudiar y divertirse. Como hasta ahora no has sabido hacerlo correctamente, puesto que tu comportamiento en clase no es el adecuado (no presentas los trabajos, no haces ejercicios, no estudias, no participas,...), te vamos a dar unas sugerencias para organizar el estudio:

- Estudiar siempre a la misma hora y durante el mismo tiempo hace que cueste menos trabajo hacerlo.
- Es bueno que la gente no cuente con nosotros en unas determinadas horas; si nosotros respetamos nuestro propio horario los demás también lo respetarán.
- Organiza las tardes con horas de estudio y horas de juego. Hay tiempo para todo.
- Dedica más tiempo a la materia que te resulte más difícil.
- Busca ayuda para entender todo bien. En clase, estate atento y pregunta dudas. En casa, consulta otros medios.
- Un esfuerzo organizado vale por mil esfuerzos dispersos.

TÍTULO VIII

MEDIDAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

Artículo 40. Actuaciones para promover la convivencia

- 1.- Es importante para promover la convivencia que el alumnado tenga conocimiento y comparta todas las normas y principios que regulan el centro. Por eso es importante la implicación de todos los sectores que formamos parte de la Comunidad Escolar, especialmente los tutores de los distintos grupos, que junto con los componentes del Departamento de Orientación y con el apoyo del Equipo Directivo, deben ser el vehículo a través del cual, lo recogido en el presente Plan de Convivencia sea del conocimiento del alumnado y de sus familias. En consecuencia, en algunas de las horas dedicadas a la tutoría habrán de comentar los contenidos del presente Plan de Convivencia con el alumnado a su cargo, al igual que en las sesiones generales o particulares de tutoría con las familias. En este sentido, y para incentivar el principio de corresponsabilidad en el funcionamiento del centro, y en particular en la cultura de paz, desde la acción tutorial, se preverán y promoverán debates del tutor con su alumnado, encaminados a mejorar la convivencia. Se tratará de reflexionar sobre el sentido de las normas de convivencia y valorar y reflexionar las normas de convivencia actuales. Estos debates tendrán como objetivo, que el alumnado:

- Conozca y valore la importancia de las normas para organizar la convivencia en el instituto.
- Analice críticamente sus acciones y actitudes cotidianas en relación con los «otros».
- Desarrolle estrategias democráticas y participativas en la elaboración de normas para organizar la convivencia y resolver los conflictos.

Este debate debe hacerse en todos los cursos de ESO en el año de implantación, y posteriormente, cada año en primero de ESO.

El objetivo esencial es que a través del conocimiento del Plan, y su debate, se lleguen a asumir como propios, e interiorizar, los principios de mismo para llegar a conseguir lo expuesto al principio en la definición de estos objetivos particulares, es decir, el diálogo, el respeto mutuo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Previamente a estos debates, el plan de convivencia debe trabajarse entre los tutores en las reuniones de coordinación y posteriormente debe informarse a las familias en la primera reunión que los tutores mantengan con ellas.

5. Para la realización del debate podrán servir de orientación las actuaciones que se proponen:

a) Se comenzará el debate con la lectura de una introducción que intente hacer ver al alumnado la necesidad de debatir las normas de clase.

Introducción:

Cada día, en la vida cotidiana del centro, alumnado, docentes y directivos tienen obligaciones que cumplir y derechos que ejercer y hacer respetar. Cada uno tiene que obedecer a quien tiene autoridad sobre él y también tiene que convivir con sus compañeros y con todas las personas que forman parte de la comunidad educativa –y que tienen necesidades e intereses particulares. Todas estas situaciones originan problemas y conflictos.

Para consolidar un clima de convivencia basado en el respeto mutuo, la resolución de los conflictos debe incluir la participación directa o indirecta de las partes en litigio y de la comunidad en la que se desarrollan. Y, sobre todo, la propuesta de solución debe ser justa en relación con los intereses de todas las partes involucradas en el conflicto.

Con estos propósitos, la educación para la paz propone al alumnado involucrarse en el análisis y la discusión de las causas que originan problemas y conflictos en la escuela, y comprometerse en el camino del diálogo y del acuerdo para solucionarlos.

b) Presentación del problema:

1) (**Trabajo individual**) Entre todos y con la coordinación del tutor, se realizará un torbellino de ideas o un debate para elaborar unas primeras respuestas a estas cuestiones:

- ¿Qué son las normas?
- ¿Para qué sirven las normas?
- ¿Quién/es establece/n las normas?
- ¿Solamente las autoridades pueden establecer normas?
- ¿Las autoridades tienen que cumplir las normas que establecen?
- ¿Quiénes no ejercen la autoridad pueden establecer normas?

2) (**En pequeños grupos**) Se organizarán los resultados del torbellino de ideas y se registrarán por escrito las respuestas a cada pregunta.

3) (**En gran grupo**) Se exponen las conclusiones extraídas por los pequeños grupos para reflexionar en conjunto sobre ellas.

c) Nueva información para reflexionar:

Visionado del vídeo siguiente de tres minutos de duración:

https://www.youtube.com/watch?v=qXCNQh_dCq0

Se puede buscar en YouTube con la entrada “convivencia pixar”.

(En pequeño grupo).

Se comentará entre dos compañeros el contenido del video. ¿Se sienten identificados con los personajes del video? ¿Reconocen tener actitudes hacia «los otros» como las que tienen los protagonistas? Considerando la situación presentada como una metáfora, ¿ocurre en el aula o en el centro lo que pasa en la breve historia contada en el video? ¿Algunos de los protagonistas «ganan»? ¿Quiénes «pierden» en la historia presentada?

Reflexionen sobre qué tipos de normas regulan la convivencia en el aula, cuáles son sus características y cómo se sanciona su incumplimiento. Fundamenten sus respuestas y compartan sus reflexiones con sus compañeros.

(Exposición final de las conclusiones de cada grupo para el gran grupo, para su reflexión)

- d) Existen normas jurídicas que regulan las acciones sociales a través leyes y normas de funcionamiento. En nuestro ámbito, las normas que pretenden regular la convivencia están resumidas en el cuadro conductas contrarias a las normas de convivencia que suponen pérdida de puntos.

(En pequeño grupo)

- Se debatirá el documento de pérdida de puntos, para que el alumnado analice qué debe suponer mayor o menor pérdida de puntos y asuman las consecuencias de una actuación contraria. El alumno señalará aquel aspecto de los que se relacionan que tiene mayor repercusión en su aula, y la pondrá en común con su compañero. Ambos anotarán el motivo por el que la señalan. Así mismo, podrán proponer modificaciones sobre la asignación de pérdida de puntos a cada una de las actuaciones contrarias a las normas de convivencia. Cualquier modificación a los puntos asignados deberá estar debidamente motivada, ya que debe de ser aceptada por el resto de miembros de la comunidad educativa. Estas modificaciones, de ser aceptadas por el grupo, se llevarán al ETCP para su posterior aprobación.

El objetivo es que tomen conciencia del daño que puede suponer para el grupo e individualmente la realización de esas conductas contrarias.

- Se debatirá sobre la idoneidad de estos atenuantes y agravantes, para que tomen conciencia de por qué es especialmente grave:

1.- A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

- b. La falta de intencionalidad.
- c. La petición de excusas.

2.- Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a. La premeditación.
- b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3.- En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

(Exposición final de las conclusiones de cada grupo para el gran grupo, para su reflexión).

Será de suma importancia para que sea efectivo el sistema, que el alumnado conozca el estado de puntos, por lo que con cada pérdida, el tutor actualizará, en observaciones de Séneca, los puntos restantes del alumno en cuestión, que estará así a disposición de las familias que quieran verlo.

2.- Otro aspecto que resulta relevante para poder llegar a alcanzar el clima de convivencia adecuado, los objetivos propuestos, es integrar progresivamente al alumnado y a sus familias en la vida del centro, de manera que lleguen a percibirlo como propio, es decir, como algo suyo y no solamente como el lugar al que deben venir durante un determinado espacio de tiempo al día, para que de esta manera la convivencia sea más efectiva y al mismo tiempo se puedan cuidar mejor las dependencias del centro.

Para el buen funcionamiento de los distintos grupos habrá que tener en cuenta que una figura como es la del delegado de curso resulta muy importante, por lo cual deberá establecerse un tiempo determinado entre el comienzo del curso y el proceso de elección de

sus representantes, con objeto de que puedan llegar a conocerse y poder llevar a cabo una elección responsable.

Es también importante el uso de la figura del delegado/a de padres y madres, promoviendo su participación en la mediación en la resolución pacífica de conflictos.

- 3.- Para la prevención de conflictos la medida fundamental es la difusión del presente Plan de Convivencia y la concienciación del alumnado sobre la necesidad de asumir los principios fundamentales que en él se exponen. También parece necesario, para la prevención de conflictos, desarrollar una serie de contactos con las familias del alumnado en general y particularmente con aquellos que pudieran resultar más conflictivos, con objeto de poder llegar a unos compromisos de actuación que permitan una mejor integración de estos alumnos.
- 4.- Otras medidas para favorecer la convivencia son:
 - Facilitar a los miembros de la comunidad educativa el asesoramiento, la orientación, la formación y los recursos precisos.
 - Coordinar, planificar y llevar a cabo el seguimiento de todas las medidas y actuaciones que deban desarrollarse en el ámbito de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar. Para ello, la dirección, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 3.3 de la orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia, nombrará una persona coordinadora del plan de convivencia, que llevará también la coordinación del Plan “Escuela: Espacio de Paz” y que será la encargada de coordinar la mediación en el centro. Para facilitar su labor, esta persona dedicará las horas de permanencia no lectivas en el centro, quedando exenta de guardias. Además, Existe además otro profesorado y alumnado que está formado para llevar a cabo estas labores, no obstante, y con objeto de generalizar el proceso de mediación, se procurará ampliar este colectivo.
 - La falta de hábito de trabajo puede ser, en algunos alumnos, causa de problemas de convivencia, por lo que la suscripción de compromisos educativos puede ayudar a prevenir estas situaciones. Por tanto, en las sesiones de evaluación primera y segunda de cada curso escolar, se acordará ofertar a las familias la suscripción de compromisos educativos para aquellos alumnos de ESO que tengan 3 o más materias suspensas y que se considere que, con esta medida, tienen posibilidades de éxito.
 - Potenciar el desarrollo de programas de innovación educativa y de proyectos integrales encaminados a mejorar la convivencia.
 - Promover la colaboración de los miembros de la comunidad educativa con las instituciones y agentes sociales de su entorno para mejorar el ambiente socioeducativo del centro.
 - Facilitar el aula de música para uso de sala de alumnos en los recreos, con la asistencia de un profesor, y espacio de mediación cuando sea requerida.

TÍTULO IX

MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

Artículo 41. Con el fin de integrar rápidamente al alumnado de nueva incorporación se desarrollan las siguientes actividades:

1. Plan de Acogida para el alumnado de 1º de ESO.

Todas las transiciones educativas son delicadas, pero quizás el paso de primaria a Secundaria se caracteriza por:

- Este paso coincide con el periodo de tránsito a la adolescencia, un momento crítico caracterizado por la búsqueda de sí mismo y por el interés por sus iguales. Un momento de significativos cambios físicos y psicológicos; de alejamiento del hogar y de la familia y de acercamiento a otras realidades y a nuevas relaciones y amistades.
- La Secundaria implica también un cambio de Centro. Se abandona el más pequeño y confortable colegio y se recalca en otro espacio más amplio y lejano, el Instituto. Este paso supone a su vez un cambio de culturas educativas, pasar de su maestro/a a tener varios profesores de secundaria, resulta duro.

Así para facilitar este tránsito de la Educación Primaria a la Educación Secundaria, su futuro éxito en sus estudios y la mejora de su rendimiento académico, se propone una serie de Medidas que conforman el **PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO**, dentro de las cuales se incluye el plan de **ACOGIDA DEL ALUMNADO QUE SE INCORPORA A 1º DE ESO**.

a) OBJETIVOS DEL PLAN.

- o Contribuir a la consecución del éxito educativo por parte de todo el alumnado.
- o Facilitar a los alumnos el tránsito entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.
- o Favorecer la integración de los nuevos alumnos en el Instituto.
- o Favorecer el conocimiento mutuo entre profesores y alumnos.
- o Aportar a los tutores y profesores la mayor cantidad de información sobre sus nuevos alumnos.
- o Reducir el absentismo escolar.
- o Crear canales de comunicación y participación de los padres en su nuevo centro escolar.
- o Promover la participación de las familias en la vida del centro, tanto en los aspectos relacionados con la convivencia como los relacionados con el aprendizaje.
- o Informar a los padres y alumnos sobre los contenidos de la nueva fase del sistema educativo en que se integran.
- o Familiarizar a padres y alumnos con los rasgos de identidad del centro
- o Fomentar el sentimiento de pertenencia del alumnado al centro.

- o Crear un clima favorable entre el alumnado que se incorpora al centro.
- o Conocer las expectativas de los alumnos ante la nueva etapa que inician.
- o Ofrecer la información necesaria para que los alumnos conozcan el contexto en el que se van a desenvolver.
- o Promover el encuentro con los adultos con los que van a trabajar en el instituto.
- o Facilitar el conocimiento del entorno escolar.
- o Facilitar la integración del alumnado NEAE tanto del aula de apoyo como del aula específica y ayudar a adaptar las actividades propuestas y favorecer el tránsito de este alumnado.

b) CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE ACOGIDA.

COMPONENTES			
JEFE/A	DEL	DEPARTAMENTO	DE
ACTIVIDADES		EXTRAESCOLARES	Y
COMPLEMENTARIAS			
JEFE/A	DEL	DEPARTAMENTO	DE
EVALUACIÓN,		FORMACIÓN	E
INNOVACIÓN EDUCATIVA			
VICEDIRECTOR/A			
TUTORES			
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN			

c) ACTUACIONES.

Importante transmitir a los alumnos y alumnas tranquilidad y seguridad en el tránsito a la educación secundaria. El cambio les genera incertidumbre y, en algunos casos, cierto nivel de ansiedad. Así, conviene que conozcan las normas del nuevo centro, así como a sus responsables, características de la etapa, etc. Por consiguiente, son apropiadas para desarrollar una buena acogida del alumnado nuevo el organizar las actividades que a lo largo del presente Plan de acogida se disponen.

c.1) Jornada de puertas abiertas.

A finales del mes de abril el Equipo de Acogida organiza desde el instituto un día de “puertas abiertas” al que van a acudir alumnos de 6º de la ESO de colegios adscritos y otros posibles que deseen escolarizarse en este instituto.

Objetivos:

- o Informar sobre el funcionamiento del instituto.
- o Conocer la organización del instituto por departamentos.
- o Conocer las principales normas del instituto.
- o Informarles de las características de la nueva etapa que van a comenzar.
- o Conocer la infraestructura del instituto.

c.2) Reunión de coordinación Primaria-Secundaria.

Objetivos:

- o Recibir información directa sobre cada uno de los alumnos que pasan de etapa.
- o Conocer las adaptaciones curriculares aplicadas.
- o Recibir información de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- o Recibir información sobre vínculos relacionales entre alumnos y sobre problemas conductuales que puedan tenerse en cuenta para agrupamientos futuros.
- o Planificar y programar posibles estrategias para la superación de dificultades.

c.3) Selección de Tutores de 1º de ESO.

Objetivos:

- o Designar a los tutores que impartan clase a todo el grupo, para que estén al corriente de la dinámica que se crea en el mismo.
- o Designar a los tutores/as más idóneos para los nuevos alumnos de 1º de ESO.
- o Formar un equipo homogéneo con el departamento de Orientación

c.4) Reunión Jefatura de Estudios-Departamento de Orientación-Tutores de 1º de ESO.

Objetivos:

- o Informar a los tutores de todos los datos recogidos sobre los nuevos alumnos.
- o Planificar y programar posibles estrategias para la superación de dificultades.
- o Establecer criterios para el diseño de las adaptaciones curriculares precisas.
- o Constituir los grupos de apoyo.

c.5) Recepción de los alumno/as por el equipo de acogida.

Objetivos:

- o Conocer al equipo de acogida: orientador, coordinador de convivencia, tutores, profesores...
- o Informar sobre la organización y el funcionamiento del centro.

c.6) Recepción de los alumno/as por sus tutores.

Objetivos:

- o Conocer su tutor.
- o Comprobar datos y pasar lista.
- o Informar del horario de su grupo, y de los profesores que les ha correspondido.

- o Presentación del profesorado de grupo.
- o Conocimiento de las aulas que deben utilizar y su ubicación.
- o Informar sobre el funcionamiento del aula.
- o Informar sobre su condición de tutor.

c.7) Evaluación inicial.

Objetivos:

- o Compartir información del grupo entre el equipo educativo sobre los siguientes aspectos:
 - Rendimiento académico, medidas tomadas y medidas propuestas.
 - Datos y aspectos relevantes del contexto social.
 - Datos y aspectos relevantes, en el proceso de E/A del contexto familiar.
 - Colaboración entre el centro y la familia.
- o Informar de los resultados de la evaluación de competencias básicas, incluyendo Pruebas Psicopedagógicas por el Departamento de Orientación.
- o Conocer las relaciones interpersonales que se dan en el grupo. Detectar los posibles liderazgos, rechazos, aislamientos.
- o Adoptar decisiones sobre apoyos y adaptaciones curriculares.

c.8) Sesiones de tutoría con actividades de conocimiento e integración del grupo.

Objetivos:

- o Compartir y conocer datos personales con los demás compañeros.
- o Establecer normas para el funcionamiento interno del grupo.
- o Facilitar la creación de un grupo cohesionado.

Actividades:

- o Presentación.
- o Conocimiento del centro.
- o Cohesión del grupo.
- o Conocimiento de Derechos y Deberes de los alumnos, y ROF.

2. Acogida de las familias:

a) Reunión del equipo de acogida con padres y madres.

Objetivos:

- o Presentar al Equipo Directivo del Instituto, orientador, coordinador de convivencia, tutores.
- o Dar a conocer la nueva etapa educativa y sus contenidos.
- o Familiarizar a los padres, madres con los rasgos de identidad del Instituto: distribución horaria, ROF, plan de convivencia y cauces de participación.

b) Reunión de tutores con los padres.

Objetivos:

- o Presentarse a los padres y madres de sus alumnos.
- o Crear un ambiente de diálogo y confianza entre los padres y madres y los tutores de sus hijos.
- o Informar a los padres de las funciones e importancia del papel del tutor en el proceso educativo de su hijo.
- o Informar a los padres sobre el horario del tutor para recibirlos.
- o Informar a los padres sobre las características generales del grupo de su hijo.
- o Informar sobre el sistema educativo en general y sobre la ESO en particular.
- o Solicitar a los padres su colaboración en la educación de sus hijos.
- o Informar a los padres sobre el horario, fechas de evaluaciones, sistema de justificación de faltas, profesores de sus hijos, Plan de convivencia, ROF, Plan de fomento de la lectura.

Artículo 42. Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

Todas las actividades tenderán a reforzar las medidas para la prevención y erradicación de la violencia de género. Así como a recordarnos continuamente la obligación que tenemos de EDUCAR EN IGUALDAD. Es un tema TRANSVERSAL, que debe aparecer en todas nuestras programaciones y que debe ser tratado no solamente en las tutorías, sino en TODAS y cada una de las asignaturas y por parte de la TOTALIDAD DEL PROFESORADO, desde la VISIBILIDAD Y EL LENGUAJE INCLUSIVO en cada una de las materias.

Actividades a realizar.

Formación a principio de curso del GRUPO DE TRABAJO DE COEDUCACIÓN. Desde donde realizaremos de manera puntual todo tipo de actividades conmemorativas siguiendo el calendario:

Se trabajarán las campañas en la RED DE ESCUELAS POR LOS DERECHOS HUMANOS de la ONG Amnistía Internacional, dándonos la información y el material necesario para que todas aquellas personas del claustro interesadas se inscriban y puedan participar de los materiales y recursos que esta red de escuelas pone a nuestra disposición.

- 1. Actividades a nivel de aula,** serán guiadas por profesorado y tutorías, en horario de tutoría o lectivo de su propia asignatura: para la realización de estas actividades se proporcionará, desde el grupo de trabajo y el Departamento de Orientación, diferentes materiales y en diferentes soportes (formato electrónico y direcciones web para recursos en la red fundamentalmente). Dicho material será puesto a disposición del profesorado fundamentalmente a través del correo electrónico corporativo del centro. Cabe reseñar que la mayoría de esos documentos no son producciones propias, sino material

recopilado por los componentes del grupo, fundamentalmente desde la web.

- 2. Actividades a nivel de centro**, realizadas por los componentes del grupo, el equipo directivo y en colaboración con el profesorado y el alumnado del centro, en el que se involucra la totalidad de la comunidad educativa. Las actividades realizadas se describen a continuación:

25-Noviembre, día internacional contra la violencia de género. Actuaciones del Día contra la Violencia Machista: Se realizarán actividades diversas. Lectura de manifiestos contra la violencia machista, lectura de todas las víctimas del año, representaciones teatrales, guardar un minuto de silencio, colgar en el balcón del centro gran lazo morado, y cualquier otra actividad de concienciación contra la violencia de género.

Enero. Actuaciones del Día Escolar de la Paz y la No Violencia: A lo largo de las semanas anteriores y posteriores, el profesorado trabajará en clase todo tipo de actividades orientadas a conseguir una comunidad más igual y menos violenta.

Febrero. Actividades para unas “relaciones sanas de pareja”. Día Internacional por la Igualdad salarial y en el trabajo.

Marzo. Actuaciones del Día de la Mujer: Durante las semanas previas y posteriores el alumnado, en colaboración con la totalidad del profesorado, realizará actividades dirigidas a la visibilización de las mujeres y su empoderamiento así como sacar a la luz mujeres importantes desapercibidas por la historia.

Abril. Actuaciones del Día del Libro.

Mayo. Actividades dirigidas a fomentar la Salud de las mujeres.

Junio, asistencia al Foro Provincial de Jóvenes de Jaén: Organizado por la Diputación de Jaén. Se realizarán diferentes charlas y talleres entre los que destacan los grupos de discusión.

- 3. Actividades para grupos determinados:** Se asistirá a todo tipo de jornadas, talleres, actividades y eventos que desde las instituciones tanto públicas como privadas se celebren fuera del centro y a los que seamos invitados. También se darán en el centro todo tipo de charlas y talleres impartidos por profesionales relacionados de alguna manera con la temática de la mujer y la igualdad. Como ejemplo: trabajadoras sociales, voluntarias de fundaciones, instituciones públicas o privadas. Se estudiará la idoneidad de la temática tratada en relación a las características del alumnado de los diferentes cursos (fundamentalmente, su edad). Asimismo, se tratará de equilibrar las actividades ofrecidas a cada grupo. Charlas de “Prevención de Violencia de Género en Adolescentes”, sobre sexualidad en adolescentes, “Maltrato y redes sociales, etc.

Se colaborará también muy estrechamente con el proyecto **“Escuela, Espacio de Paz”**, el Departamento de Actividades Extraescolares y el Departamento de Orientación.

Artículo 43. La mediación en la resolución de los conflictos.

Justificación

La mediación para la resolución de conflictos, está incluida en este Plan de Convivencia para prevenir, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse en el centro entre los distintos miembros de la comunidad educativa, especialmente entre el alumnado. De esta forma, también se da cumplimiento a la **ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia (**artículo 4**).

La finalidad de implementar la mediación en los centros educativos, a partir del **Decreto 19/2007, de 23 de enero**, es la de presentar una estrategia más de mejora de la convivencia y de fortalecimiento de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa a todos los niveles, ya que el simple convivir no garantiza la desaparición de los conflictos. La mediación escolar constituye una de las herramientas que permite abordar la resolución de conflictos como estrategia preventiva, ya que las diferentes acciones que pone en marcha pueden favorecer el aprendizaje de las habilidades sociales necesarias para mejorar la convivencia, en tanto provee mecanismos para abordar los conflictos de un modo cooperativo, previniendo su escalada hacia manifestaciones de violencia.

En las diversas experiencias ya consolidadas sobre mediación escolar en los centros de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”, de los que somos participantes, ésta parece contribuir a la prevención de la violencia y constituye otra de las vías posibles de educar para la democracia, la paz y los derechos humanos. Si bien no resuelve la complejidad de todos los problemas de la convivencia, resulta una herramienta potente que justifica ampliamente los esfuerzos de los centros educativos para su implantación.

Órganos competentes en la mediación

La dirección del centro y la comisión de convivencia del Consejo Escolar son los órganos superiores del centro encargados de mediar en los conflictos planteados. La dirección del centro, deberá garantizar la posibilidad de recurrir cualquier mediación realizada y elevarla ante dicha Comisión para su posterior dictamen.

La dirección del centro y la comisión de convivencia serán los encargados de la mediación. Dicho órgano, tendrá la potestad de elegir y/o destituir al profesor/a responsable de coordinar el servicio de mediación. Se resalta la conveniencia de que la responsabilidad de coordinación recaiga en un/a profesor/a participante del programa “Escuela Espacio de Paz”. Una vez aceptado el cargo de manera voluntaria, se creará el equipo de mediación.

El equipo de mediación estará formado por al menos la persona responsable de mediación, el/la jefe/a de estudios, la persona responsable

de la orientación en el centro y una selección de todos los miembros de la comunidad educativa que se ofrezcan de forma voluntaria y hayan o quieran recibir la formación necesaria para mediar o participar en la mediación. De dicha selección se encargará la persona responsable de mediación. Es muy recomendable que la mayoría del equipo de mediación forme parte del programa “Escuela Espacio de Paz”.

Una vez formado el equipo de mediación, será el/la coordinador/a el que se encargue de la organización, funcionamiento y mejora para conseguir un servicio de mediación eficaz: formación, publicidad del servicio, protocolo de mediación, recogida de información...

Procedimiento de mediación

INICIO

Cabe destacar que la mediación no sustituye al conjunto de normas que elabora un centro escolar a través de su Plan de Convivencia. La disciplina y la mediación son métodos basados en sistemas fundamentalmente distintos. Cada uno se basa en unos principios y fundamentos diferentes y tiene su propia coherencia interna. La mediación no puede verse como un mecanismo que posibilita la negociación de las consecuencias de las normas. Estas consecuencias no son negociables.

Inicialmente, es muy importante distinguir qué casos pueden ser tratados con mediación.

CASOS	
MEDIABLES	NO MEDIABLES
1. Las partes así lo desean y la normativa lo prevé. 2. Las relaciones y/o el vínculo son importantes para las partes. 3. Necesariamente se comparten espacios comunes entre las partes. 4. No existe un desequilibrio de capacidades comunicativas y de personalidad entre las partes.	• Las partes no desean ir a la mediación. • Los casos no fueron mediados y no se cumplió con lo pactado. • Falta de confianza y credibilidad en el espacio de mediación. • Hechos de especial y notoria gravedad.

Cuando se detecta por algún miembro de la comunidad educativa un posible caso de mediación, se debe advertir al equipo de mediación. La persona responsable, deberá estudiar si es un caso mediable y sus

características. Si así lo fuera, derivará el caso a un profesor/a encargado del equipo de mediación y le asignará uno/dos alumnos/as mediadores cuya formación, experiencia, edad y habilidades sean adecuadas. Si surgiera un caso de mediación entre miembros de la comunidad educativa que no fueran alumnos/as, el responsable de mediación elegirá una persona encargada y mediadores adecuados a dicha mediación.

El profesor/a encargado/a buscará a las partes para preguntarles de forma individual si están dispuestos a acudir al servicio de mediación. En caso afirmativo, se concertará una cita en un entorno tranquilo y con las personas implicadas y los alumnos/as mediadores/as.

DESARROLLO

Aspectos importantes a tener en cuenta para el desarrollo de la mediación:

- La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
- Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.
- La mediación es un proceso de comunicación en libertad ante una tercera persona, que realiza el papel de mediador o mediadora, y que garantizará que las partes se comuniquen desde el respeto y busquen las soluciones a sus conflictos.
- Las personas que desempeñan el papel de mediación no son quienes dan las soluciones; sólo ayudan para que las busquen las partes.
- La mediación no puede imponerse, se acude a ella voluntariamente y todo lo que ocurra durante el proceso de mediación y lo que allí se diga es confidencial.

En la cita concertada, el profesor/a encargado/a junto con los mediadores/as rellenarán un informe de mediación cuya plantilla será elaborada por el responsable del equipo de mediación.

Los pasos del proceso de mediación serían de manera resumida los siguientes:

1. Explicación del funcionamiento y normas del servicio de mediación que va a comenzar.
2. Escucha activa de los mediadores/as hacia cada una de las partes.
3. Preguntas y aclaraciones por parte de los mediadores/as y consejos.
4. Propuesta de soluciones por parte de las partes para resolver el conflicto.
5. Acuerdo y firma del informe de mediación.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito en el informe, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones

por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

SEGUIMIENTO Y FINALIZACIÓN

Todo lo hablado en el proceso de mediación es confidencial, excepto el nombre de las partes y los acuerdos alcanzados que serán puestos solamente en conocimiento del equipo directivo a través de la jefatura de estudios, el tutor/a de cada una de las partes, las familias o tutores legales de las partes, el equipo de mediación y la comisión de convivencia. Dicha información servirá para control, seguimiento, mejora y estadística.

El seguimiento y cumplimiento de los acuerdos alcanzados serán tarea de los mediadores/as que llevaron el caso, mediante la comprobación y preguntas a las partes al cabo de una semana, pudiendo ser objeto de un seguimiento más exhaustivo en caso de que así lo estime el profesor/a encargado del caso.

Todos los informes de mediación serán archivados en el centro para la elaboración de un informe al final de curso que será enviado a la comisión de convivencia y a la directiva del centro.

Artículo 44. Actividades encaminadas a crear un clima de fomento de la convivencia entre los compañeros de clase:

Con este fin, durante el segundo y tercer trimestre, se desarrollará un programa dirigido a mejorar la estética del centro, mediante iniciativas como:

- Rotular paredes con citas educativas, solidarias y de educación en valores.
- Crear rincones temáticos dedicados al deporte, la música, la literatura, la pintura, la ciencia, el cine, etc.
- Elaborar un mural con las señas de identidad de nuestro Centro.

Artículo 45. Actividades de sensibilización frente a casos de acoso.

Se organizan charlas y/o talleres sobre acoso escolar dentro del **Plan Director** para la convivencia y mejora de la seguridad escolar, impartidas por la policía nacional, que tiene como objetivo fomentar y asegurar un entorno seguro para el alumnado.

Artículo 46. Medidas organizativas de vigilancia de espacios.

Es de especial cuidado la vigilancia de los espacios durante los cuales los alumnos no se encuentran en clase, es especial durante los recreos y entre los cambios de clase.

- a. El alumnado durante el tiempo de recreo no permanecerá en los pasillos de las aulas, previniendo así posibles incidentes que pudieran surgir por el descontrol de un espacio tan extenso y estrecho a la vez. Estos pasillos estarán vigilados por el personal de administración y servicios, que velarán para que en ellos no haya quedado ningún alumno/a. Durante este período, los profesores de guardia se repartirán en las distintas estancias en las que pueden ser necesarios.

- En la sala de profesores, para estar atentos a cualquier circunstancia que pudiera ocurrir.
 - En el patio, para controlar la actuación del alumnado.
 - En la puerta de entrada/salida del centro, para prevenir incidentes relacionados con la entrada o salida del alumnado.
- b. Los cambios de clase serán breves, para evitar incidentes durante el transcurso del mismo. Durante este período, el personal de administración y servicios, estará en los pasillos observando y avisando de cualquier incidente que pudiera ocurrir.

TÍTULO X

RECOGIDA DE INCIDENCIAS

La recogida de incidencias se llevará a cabo mediante las comunicaciones, verbales o escritas (a través del correspondiente parte), que el profesorado realiza a la Jefatura de Estudios que derivará la misma al estamento que proceda (Dirección, mediadores, padres, etc.).

Por otra parte, las incidencias que se produzcan, deberán ser grabadas, por los tutores del grupo, en el programa de gestión informática "SÉNECA".

TÍTULO XI

DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.

En la convocatoria de esta reunión se hará constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que desempeña.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.

Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Las funciones de la persona que ejerza como Delegado de padres y madres serán las siguientes:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando dicha ayuda sea solicitada por la dirección del centro.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

TÍTULO XII

LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Son las recogidas en el plan de formación incluido en el presente Proyecto de centro.

TÍTULO XIII

EVALUACIÓN, REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El presente Plan de Convivencia será evaluado, al menos, una vez al trimestre por la Comisión de Convivencia que dará conocimiento al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar de la marcha del mismo mediante informe del Director.

Con los resultados de la evaluación se llevará a cabo la realización de una Memoria, a final del curso, que dará pie para ver la necesidad de modificación del Plan al comienzo de cada curso académico.

La difusión del presente Plan de Convivencia se llevará a cabo de distinta manera según el sector de la Comunidad Educativa, así para el alumnado se llevará a cabo a través de sus respectivos tutores y tutoras.

PLAN DE CENTRO IES VIRGEN DEL CARMEN

Para el sector del profesorado mediante la entrega de un ejemplar del presente Plan a cada uno de los profesores que integran el Claustro del centro. Para el sector del Personal de Administración y Servicios de la misma manera que para el sector del profesorado. Por último, para el sector de padres y madres del alumnado, la difusión se llevará a cabo a través de la Asociación de Padres y Madres, a través de la página WEB de centro y a través de los tutores de grupo.